

CAPIT. XIV. De la pacifica Governacion, con que los Reies, y Señores de la Isla Española gobernaban sus Reinos, y de la Clemencia, y Afabilidad, con que trataban à sus Vasallos.



Stos Reies, y Señores, que en su infidelidad lo eran de tantos, y tan grandes Gentios, los regian, y gobernaban, como suelen los Padres à los Hijos, teniendo por fin principal, el bien de su Republica, y Vasallos, y aplicando los medios para ello, que mas convenientes parecen ser, que son mansedumbre, y clemencia, mostrando con ella tenerlos mas por Hijos, que por Vasallos, y así correspondian ellos à reconocer este Amor, y Caricia, como propios Hijos; porque si es verdad (como lo es, y lo dice Aristoteles) que la Governacion de los Reies tiene semejança de la Paterna, la qual es naturalissima governacion, y regimiento, debe el Rei gobernar, como Padre, y el Vasallo obedecer como Hijo, y así es, que estos Isleños amaban tanto à sus Reies, por la pacifica, y mansa governacion, con que los regian, que daban de mui buena gana sus Vidas por ellos. Esto se verificò en las persecuciones, que padecieron de los Nuestrros en el tiempo de su Conquista, y Pacificacion; porque como los Reies, y Señores andaban escondidos, y à monte, huyendo de los Españoles, mandaban à sus Vasallos, que no los descubriesen, ni dijessen donde andaban, aunque por ello les hiciesen pedaços à tormentos, y que quando los llevasen presos, y atados, por las Sierras, y Riscos, por donde pasasen, se dejasen caer, y desbarrancar en lo mas aspero, y profundo, y si pudiesen llevar consigo à los Españoles, lo hiciesen, lo qual ponian por obra, sin faltar vn punto, y esto fue mui cierto, y que

Lib. 8. Po.
Hic. cap. 7.

diversas veces acæció; de donde se conoce la puntual obediencia, con que los obedecian, pues daban las Vidas por sus mandamientos, y se manifiesta el Amor que les tenían: que aunque era barbaro el hecho, y de Gente sin Dios, era de Hombres, que amaban mas à sus Príncipes, que à sus proprias vidas.

Era tanta la llaneça, con que los trataban, que sin punta, ni resabio de presumpcion, ni autoridad, los dejaban comer con ellos, y à su mesa; y no sólo les hacian este favor, pero aun les concedian meter la mano en el plato, en que ellos comian, y tomar de la vianda, el bocado, que se les antojaba; todo esto era por tenerlos propicios, y grangeados, para su mejor servicio, y acrecentamiento de Amor. De aqui no se puede arguir ningun mal gobierno: porque quando del acto, que vn Rei hace, no resulta ningun menoscabio, no es menoscabo del Rei, ò Príncipe el hacerlo; y porque de esta llaneça de los Reies de esta Isla, no solo no resultaba menoscabio, ni ultraje de la Persona Real, mas antes mas Amor, y Respeto; no solo no se les debia negar la comida, pero rogarles con ella, pues iba tan bien agradecida, y mejor pagada. El Obispo Frai Bartholomé de las Casas afirma haver visto esto, muchas veces; por esto digo, que no debe parecer poquedad esta tan humilde conversacion, y comunicacion de Reies à Vasallos, pues de los Antiguos sabemos haver tenido tan humilde, y moderado estado, segun Herodoto, que sus proprias Mujeres les servian, y guisaban la comida, sin tener Gente de servicio, que lo hiciese. Y de aqui se puede mui justamente presumir, que tambien comerian los Vasallos, con los Reies, que no es mucho, que en tiempos, que la Reina es Cocinera, los Vasallos sean combidados, y de la mesa del Rei. Y ia se contentàran los Vasallos, de algunos de los Reies del Mundo de verlos vivir aquel llano, y humilde trato; porque creo, y tengo por mui cierto, que les fuera mucho mejor à las Republicas, que les va con el encambromiento, porque de la mucha estimacion, en que se tienen algunos, nace la cobardía de los pobres necesitados, y faltarles

Casas

Herod. li. 8.
Hisor.

el animo para negociar, y remediar sus cuidados; que si para hablar al Rei no huviera mas que vna Reina, de puertas à dentro, que lo estorvára, todavia diera lugar, mientras estaba poniendo la olla; pero agora, como ai tantos en quien estropear, en los çaguanes con alabardas, y en las puertas con llaves, quando llega à los ojos del Rei, con tantas caidas como ha dado, y descalabraduras, que de ellas se ha hecho, va el mismo tan desangrado, que apenas lleva aliento, y acaba lo de perder quando llega à los ojos del Cirujano de su salud, que es el Principe, y hincando las rodillas en el suelo, no solo no ai manos para levantarle, pero ni ojos para mirarle, y menos Voluntad para favorecerle. Esto no se verifica en los Nuestrros de Castilla; porque si para su Autoridad, y Magestad (como es raçon que la representen) tienen este aparato, tambien muestran cuidado en dar puerta, al que la pide, para representar su necesidad; porque así como son Christianissimos, así tambien muestran pecho Christiano, para los negocios de sus Republicas; lo qual no se dice de estas Naciones, que jamas veria su Rei, ni saben, que rostro, ni que persona tiene.

De este inconveniente, que debió de conocerse en los principios del Mundo, en las primeras Monarquias de los Reies malos, y tiranos, debió tambien de nacer, que los Príncipes, y Monarcas se pusiesen à las puertas de las Ciudades, à oír las causas, que entré partes se trataban, y las necesidades de cada vno, para que con libertad, y sin estorvo fuesen oidas, y remediadas. Esto dice Job, que quando él salia à la puerta de la Ciudad, y lugar publico de la Judicatura, oía à todos, y despachaba contento al pobre, y necesitado. De aqui se sigue, que el Rei, y Principe ha de ser clemente, y piadoso, y de condicion mansa, para tratar à sus Vasallos; porque si con la Justicia se hace temer, con la piedad, y mansedumbre se hace amar; porque como dijo el Espiritu Santo: La Misericordia, y Verdad guardan al Rei, y con la Clemencia se guarnece, y fortifica su trono; porque si queremos ahondar mas esta raçon, hallaremos, que muchos

Job. 29.

Exod. 20.

ha havido medrados conquistando Reinos, con armas; pero no son Señores de los coraçones, aunque lo parezcan de los Cuerpos; muchos hacen temblar los subditos à vna ojeada, que den sobre ellos; pero en quitandose de delante, les arman mil traiciones: pues quien estará seguro? El Rei Piadoso, y Clemente, porque esta es Virtud amable, y de grande estimacion la Persona, que la tiene. Por esto dijo aquel Poderoso Rei Dario, como dijo Brusonio, de su contendor Alexandro, que tenia mas embidia à la honra, que havia ganado con la Clemencia, que à la Fama, que dejaba con sus Victorias. Esta fue condiccion mui propria del Rei Don Alonso de Aragon; y preguntaronle vna vez, que por que era tan bien acondicionado; sin hacer distincion entre personas, ni de buenos, ni de malos? Respondió el Magnanimo Rei: Hago lo por ganar las voluntades de todos, pues guardando Justicia, soi amable à los buenos, y usando de Clemencia, soi bien quisto, con los malos. De manera, que la Clemencia, y comun trato, que este Principe tenia, con todos, no solo no le era mal contado, pero ganaba por él, las voluntades de todos, y conservaba la caricia, y amor de los de su Reino.

Bien puede bastar lo dicho, para probar quan importante Virtud es esta, para los Príncipes, y para escusar à los de esta Isla de apocados, haciendose comunes con todos, sin diferenciar respeto, ni cortesia. De aqui nacia tambien, que siendo casi infinitos, y sin numero los moradores de aquella grandissima Isla, y teniendo vn Rei tantos, debajo de su Dominio, no pasaba mas en regirlos, y gobernarlos, que si fuera vno solo, à la manera, que vn Padre de Familias rige, y gobierna la Gente de su casa, lo qual no se dice casi de ninguna Nacion del Mundo. De aqui se sigue tambien, que así como la pacificacion, y vida concertada de vna casa, dà à entender la prudencia del que la rige, así ni mas, ni menos la Concordia, y Paz, con que estas Gentes vivian, manifiesta el buen gobierno de los Señores, que los regian, y gobernaban, y como en otra parte veremos, eran en todo genero de Virtud moral aventajados, que arguis mucho cuidado en los que

Bruson. Con
tursin. li. 3.
cap. 13.

Panor. li. 23
de Gestis Al
phonf.

9. 8. 8. 2
17. 2. 1. 1

governaban; para que esto, como bueno, se guardase.

Y si alguno dijere, que no debia de cauilarlo el demaliado Gobierno, sino la buena inclinacion, que tenían todos, para aplicarse à lo bueno, por ser todos naturalmente mansos, y pacificos, y amigos de guardar la Lei, que dice: Lo que no quieres para ti, no quieras para los otros, y que por esta causa no se debe aplicar al cuidado, y sollicitud de los Reies; à lo menos ninguno negará, que de estas buenas inclinaciones, y natural condicion, no tuvieron mucha parte los Reies, pues lo que à vno se le concede en raçon de la especie, es fuerça, que se les conceda à otros, que participan de ella; y si de los súbditos se confiesá ser mansos, y pacificos, y ser inclinados à cosas buenas, es raçon, que à los maiores se les conceda, pues eran todos vnas mismas Gentes, y participan de vna misma condicion, y se conluie, que todos, así súbditos, como Señores eran dotados de vna misma Bondad, y Mansedumbre; y era mucho maior bien para el Pueblo, y Republica esta natural condicion de los Señores, para su mejor, y mas seguro Gobierno; porque la Vida pacifica, y mansa del Principe, y el cuidado de vivir bien, es mui gran parte, para que el Pueblo le siga, y aun el todo de su buen acertamiento. Esto testifica el Espiritu Santo en el Ecclesiastico, diciendo, como es el Juez de vna Republica, son los Ministros de ella, y como el Governador de la Ciudad, tales los Ciudadanos, y exponiendo lo que dijo de los Principes, que no son los que deben, ni gobiernan los Pueblos segun Justicia; dice luego, el Rei necio pierde su Pueblo, quiere decir: Dejándolos ir sin rienda por los vicios, y corrupcion de de costumbres; y de los buenos pone lo contrario, diciendo: Y las Ciudades se hinchen, y llenan de moradores por el justo gobierno de los prudentes. De manera, que mucho hace para la bondad, ò maldad de los Pueblos; y así mismo para la multiplicacion, ò dimiancion de los Pueblos, y Hombres, la bondad, ò maldad de los Reies; y por esto atribúe Salomón en los Proverbios à la gloria del Rei, la multitud de

Eccles. 10.

Prover. 14.

Gentes en su Reinõ; y à vicio suio, y culpa propria, la cortedad de sus vecinos, y moradores, como lo vno, y lo otro estè en su mano.

Pues no se les niegue, ni quite à los Reies de esta Isla, lo que la Sagrada Escritura dice, y atribúe à todos los del Mundo, que pues se hallaron aquellos Pueblos tan numerosos de Gentes, y tan bien regidos, y gobernados, y tan domesticos, y obedientes, será raçon, que se atribúe al buen gobierno de estos Señores, y à su cuidado, y sollicitud. De aqui se puede creer, que no tendrian necesidad de muchas Leies para tener concertada su Republica; por lo qual gobernaban estos Señores, y Reies manu Regia, conviene à saber, sin Leies, solo por su buen saber, y alvedrio; y con este modo de Gobierno traian concertados inumeros Gentios (por aprovecharme de este termino, y manera de hablar del Almirante Don Christoval Colón, de el qual vsò en muchas Cartas, que à los principios de el Descubrimiento de aquellas Islas, escriuió à los Catolicos Reies.)

De este Gobierno vsò en sus principios la Republica Romana, como lo dice Pomponio, y pone en el Digesto viejo, titulo De Origine Iuris, por estas palabras: Et quidem initio Civitatis nostra populus, sine certa lege, sine certo iure primum agere instituit, omniaque manu à Regibus gubernantur; y donde dice manu el Texto, convierte la Glosa Arbitrio. De manera, que las Republicas, que tienen poco, que corregir, tienen menos que cuidar de Leies, y por esta causa no las vsaron estos dichos Isleños, bastandoles la palabra de su Rei para las cosas, que eran de su buen gobierno.

Pompon. lib. 1. Enchir.

CAP. XV. Que trata del mismo Gobierno, que tuvieron los de las Islas de San Juan de Puerto Rico, y sus convecinas, en especial las que se llamaron de los Lucayos.



es tener gana de alargar la Historia decir, en el discurso de ella, de estas Naciones, en particular, su Vida, y modos de conservar su Republica; sino pa-

recerme ser manifesto agravio, el que las hacia, en dejar de particularizarlas, pues de contarlas se conocerán las cosas mas raras, y particulares, de las que se pueden decir en el Mundo. Porque si parte de admiracion ha dado el Capitulo pasado: este que se sigue, la llega al cabo, y pone en su cumbre, porque nace este Gobierno de vna simplicidad, y llaneça de Vida, casi nunca oida, de la qual son los de la Isla de San Juan de Puerto-Rico, Jamaica, y Cuba; pero las Gentes que llamaron Lucayos, fueron sobre todos, los mas pacificos, y concertados, en su Gobierno, por parecer Gente de la primera edad, y nacida en el Estado de la inocencia: esto parece por lo que se sigue.

El oficio que tenían los Reies de estos Lucayos, era como el de los Reies de las Abejas, que no es otro, sino tener cuenta, y cuidado de cada vno de los súbditos, como si por ventura fueran Hijos de vn Padre; era maiordomo de todos, tenia cargo de mandar à cada vno de por si, y à todos juntos, que hiciesen sus sementeras, y labrasen los campos, para tener Pan, que comer, y que fuesen à caçar, y pescar, todo lo qual traian al dicho Rei, y el lo repartia à cada Casa, y Familia, lo que avia menester, conforme el numero de la gente, y calidad de los vecinos. Lo mismo hacia en todas las otras cosas de que vsaban, y tenían necesidad, mandando à todos lo que havian de hacer, y à cada vno en particular la cosa en que havia de ocuparse, para el monton dicho, que despues havia de ser repartido entre los mismos.

Cosa era maravillosa, que estos Vocablos Mio, Tuio, y otros semejantes, que huelen à particular Posesion, y Dominio, no se oieron jamas en aquellas Islas, ni los conocieron: de donde se sigue, creer el admirable, y pacifico gobierno de los Señores, que los gobernaban, pues no havia cosa que lo impidiese, siendo el interes de las Posesiones, y Dominios, la mas ordinaria, y frequente causa de las disensiones, y alborotos de las Republicas, y Reinos. Y en estos se verifica la Lei Natural, y la que pone Platon, de la comunidad de las cosas, que dado caso, que se reprueba despues del pecado, por la malicia que consigo trajo, è inconvenientes, que de ello resultan,

serà alabable, y mui de estimar en las Gentes, y Naciones, que pudiere conservarse, como lo fue en estas dichas Lucayas. No tenían contienda, ni litigio, con ningunas otras Gentes de otras qualesquier Islas, contentandose con la posesion comun, que en las suias goçaban. La palabra de el Rei tenían por Lei, y toda su vida no era sino lo que se dice de aquella Primera Edad, y Siglo dorado. Todo esto refiere Pero Martir, en su septima Decada.

Pet. Martir, Dec. 7. cap. 1.

De todas las otras Islas, como son las de Guadalupe, Dominica, y todas las demás, que por aquel derecho, y renglero, van à dar à la Tierra-Firme de Paria: tenían tambien sus Reies, y Señores, que los regian, y gobernaban, con este, ò casi semejante gobierno, y regimiento; y quando la experiencia no lo manifestara, quedará probado, con saber, que estaban mui llenas de Gente, y mui pobladas, viviendo Vida Republicana, y politica, que es vna de las condiciones con que dejamos probada la fuerça del Gobierno, y Monarquias; porque sin Lei, y Legislador, no se puede conservar vn Pueblo. Aunque tambien es verdad, que las Islas que à los principios de el descubrimiento de estas Tierras, se llamaron Caribales, y aora se llaman Caribes, estaban pobladas de Gente agreste, è inhumana, que se mantenía, y sustentaba, de Carne Humana, para lo qual salian à las Islas convecinas, y Tierra-Firme, y monteaban à los moradores de ellas, como quando otras Gentes salen à caça de Fieras, y otros Animales, para prender, y matar, y mantenerse de ellos; la raçon de esta inhumana, y bestial costumbre, se dirà en otra parte de esta Historia.

CAP. XVI. De los de la Tierra-Firme de la Florida; y se dice de dos suertes de Gentes, que se han ballado en ella, unos que usan de Principado, y Leies, y otros, que ni las usan, ni las han usado.



En la Tierra grande, y estendida, que se llama Florida, ai dos maneras de Gentes, segun los que mejor lo sabèn, y lo han visto, mui diferentes, en su gobierno, y tratos; porque son vnos de

todo puato tan bestiales; y barbaros, que totalmente ignoran todo genero de Policia. Estos viven esparcidos, y derramados, y à manadas, como andan los Venados, y Ciervos, por las Montañas, y Sierras, no siembran, ni cogen, ni se aprovechan de las buenas Tierras, que para este fin, y proposito, pisan, y tienen: viven, vnas veces, en vnas partes, y otras, en otras, sustentandole de los Frutos Monteses, y Campesinos, que los Arboles dan, y producen; y quando estos faltan, se mantienen de Raíces, y Tallos silvestres. Comen tambien Arañas, Huevos de Hormigas, Gusanos, y Lagartijas, y todo genero de Culebras, y vnas que son mui poncoñosas, y matan à otras Naciones, y Gentes; comen Tierra, y Madera, y el excremento, ò estiercol del Venado: andan juntos por Familias, y Parentelas; y su Gobierno no es otro, sino el del Padre, ò de algun otro Hombre viejo, y anciano, no tienen Señores; de manera, que à la voz de vno de los dos dichos, se mueven à las cosas que han de hacer, aunque no con orden de gobierno.

Otros de estos se juntan, no solo por Familias, y Parentelas, sino por raçon de participar todos de vna lengua, y entenderle, con vn lenguaje, aunque sea la congregacion de diversas Familias, y Parentelas. Todos estos traen sus Casillas acueftas, y todas las cosas de que vñan, que todo es mui poco, por ser Gente, en grandísima manera, pobre, y necesitada; sus Casas, son vnas à manera de esteras, sostenidas sobre quatro arcos pequeños, los quales arman luego, donde quiera que llegan: de cuias costumbres se dice en otra parte.

La otra manera de Gente, es mas asentada, y pulida, porque tienen Señores, y Caciques, que los rigen, y gobiernan; tienen Pueblos mui asentados, y bien ordenados; tienen Provincias, en que los dichos Pueblos están distribuidos, conociendo cada Señor, y Rei sus Gentes, y Vasallos. Estas son las Provincias de Cocha, Talisco, Oycasqui, Tanico, y Latayasa, y otras, que van à dar à Cibola, y lo que agora se llama Nuevo-Mexico. Los Señores, y Reies de estas partes dichas representaban su Estado, y Señorío, con grande Ma-

Lib. 3. c. 2.
Lib. 5. c. 1.
14. tom. 1.

gestad, y Autoridad; usando de ceremonias mui graves, y dignas de vna Persona Real. Entre otras, fue vna, que vieron nuestros Españoles, salirlos à recibir sentados en Andas, y no hablar ellos, sino Farantes, ò Interpretes, que llevaban consigo, y à su lado, para este proposito; y porque los nuestros no estaban sino mui poco tiempo entre ellos, quando vieron esto, y otras cosas, no se pudo tomar entera noticia, y relacion de su Gobierno, y costumbres; pero para esto que ignoramos, nos podrá dar luz lo que decimos, que sin Leies, y Gobierno no puede conservarse vna Republica; y que siendo estas tantas, y tan bien distribuidas, y formadas, con tantos Pueblos, y Gentes, y tantas Casas, y tan bien labradas, y con tantos altos, y sobrados: es raçon esta, que basta, para prueba de su Gobierno, y concierto. Esto dicho tiene grandes ventajas en los Reinos de Cibola, Tiques, Quivira, Tucayan, y Uraba, los quales vieron nuestros Españoles, en aquellos primeros Tiempos; y despues acá, se han visto mui mas por extenso algunos de ellos, despues que se ha tomado de proposito la Conquista, ò pacificacion de los de el Nuevo-Mexico.

CAPITULO XVII. Que trata de otras Provincias, y Gobierno de ellas.



Tras Provincias ai por todas aquellas larguissimas Tierras, cuios moradores viven vida social, aunque no de mucha Policia; de los quales son vnos, que viven dentro de vnos Cercados quadrados, formados de madera, en cuias esquinas ai vnos agujeros, à manera de troneras, para divisar, y atalaiar por ellos lo que pasa, por la parte de afuera, y ver si viene Gente à inquietarlos: estos son à manera de corrales grandes, sin cubierta, ni techo (como en otra parte veremos) es Gente de poca Policia, y no se supo quando se vieron, su modo de Gobierno; pero presumele, que avria alguno, que los rige-

giese, y gobernase, para poderse conservar en aquella Vida.

Otra Gente ai por aquellos llanos, llamados Querecho, los quales no tienen Ciudades, ni Pueblos, ni tienen quietud, ni sosiego, y andan vagueando, por termino de trecientas leguas, que corren, y se estienen los dichos llanos, entre infinidad de Vacas, de las quales comen, y se mantienen, no son como las nuestras de Castilla; pero mas sabrosas sus carnes, andan en grandes, y populosas compañías, y suelen pasar de mas de quatro mil personas. Su Gobierno es por Familias, y Capitanes; de manera, que son parciales en el mandar, y cada vno obedece al que reconoce por maior entre ellos, temelos la Gente política, y poblada; porque los tienen por bestiales, y arrojados, que como viven la vida sin temor, así tambien temen la muerte.

De esta manera de Gente ha havido, y ai en estos Tiempos, en las Tierras, que llaman Zacatecas, y Chichimecas; que son llamados Chichimecos; los quales no reconocen, ni han reconocido Rei, ni Señoria, sino que se han dejado regir, por vn Capitanejo, que solo para las cosas de Guerra han reconocido, aunque no por maior, ni de mas estimacion, que à qualquiera otro de la Compañia, ò Familia; de manera, que en el trato, y vida, todos son iguales; y de estos vide io en Congregaciones, que se han hecho por los Virreies de esta Nueva-España; donde han ido reduciendo algunos, los quales tienen Governador; que les manda; pero no mejor tratado, ni mas temido, que los otros, y tan humildemente vive como los demás; y aunque su rancheria sea populosa, y la de otros mui pequeña, no le reconocen en nada; de manera, que el Gobierno de estos es mui corto; y no se puede llamar Real, ni Monarquico, ni tampoco de Senado; pues para el vno, y el otro, faltan las condiciones necesarias, y será posible, que sea popular, pues para su Gobierno vale el parecer de todos; y así, es Gente mal regida, y facil de confundir, pues los pareceres populares, mas son de confusion, que de Gobierno.

En el Valle de Señora, que corre por sesenta leguas, havida, y ai Gente poblada, cuyo Gobierno es de Rei, y Señor particular, à quien todos los del di-

Tomo II.

cho Valle reconocen, y obedecen; y lo mismo parece aver muchas leguas la Tierra adentro, iendo à las Californias, y mas adentro al Cabo Mendocino; porque en aquella jornada, que hizo Sebastian Vizcayno, al descubrimiento de esta dicha Tierra (y no se si en busca del Estrecho Aniano) les salio à la Mar vna Canoa, que la venian remando quatro Remeros, y dentro vn solo Hombre, con grande Magestad, y Autoridad, que dijeron ser Señor, y Rei de todas aquellas Riberas, y Tierra-Firme, pegada al dicho Mar, el qual venia à rogar à los Nuestrs entrasen en sus Tierras, y que los regalara, y serviria con mucho Amor; esto sucedió en el Cabo de Santa Barbara.

El Gobierno de los del Nuevo-Mexico parece de Senado, ò de Señoria; ordenado por este modo. Ai vn Mandon, ò Supremo en los Pueblos, que los rige, y gobierna, al qual todos le dan mano, para que mande en las cosas del comun: tienen otra Persona, que llaman Pregonero, y es la segunda Persona de la Republica: el oficio de este, es manifestar al Pueblo todas las cosas que se han de hacer; pero ai otras Personas, que rigen, y gobiernan, en casos particulares, como son pescas, y entradas de Montes, y otras semejantes: estos se llaman Capitanes; y así, es, que para ir à pescar, va el Capitan de la Pesqueria, capitaneandolos; y para la Caça el nombrado para ello: de manera, que para cada cosa tienen nombramiento de Persona, que acaudille, y presida en ella.

Quando han de hacer algo, que sea de Republica, se meten en vna Estufa, debajo de tierra (por ser tan fria) y alli consultan; y su deliberacion, y determinacion, sale luego à los demás; por la Persona que hace oficio de Pregonero, y aquello que dice es inviolable, y à ello se acude con todo cuidado, y diligencia. Este lugar es como Sala de Cabildo, donde los dichos Regidores ordenan las cosas del bien de la Republica, y tratan lo que debe de hacer à cerca de su Gobierno.

La Provincia de Culhuacan, de la qual dijeron nuestros Españoles, que la vieron al principio de la Conquista; que tenia mas de seiscientos mil moradores, era gobernada de Reyes, y Señores en Estado Político, y Mo-

Es 2 nar.